A U D I T O R Í A I N T E R N A

AAI-003-2021

09 DE JULIO DE 2021

INGENIERO
HORACIO ALVARADO BOGANTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BELEN

ASUNTO: ADVERTENCIA SOBRE BODEGA MUNICIPAL

Estimado Señor:

Producto de la revisión relacionada con la Bodega Municipal, se presentan las siguientes consideraciones, las cuales tienen fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, que indica textualmente:

> *"Compete a la auditoría interna... Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento."*

Dado lo anterior, el presente informe tiene como finalidad advertirle a la Administración Superior sobre la situación actual de la Bodega Municipal, de acuerdo con el seguimiento realizado por esta Auditoría a las recomendaciones indicadas tanto por la Auditoría Interna de la Municipalidad como por la Auditoría Externa al 26 de abril de 2021.

I. ANTECEDENTES

Esta Área Fiscalizadora ha realizado en relación con el tema de la Bodega Municipal, a la fecha, un informe de advertencia, cuatro informes de seguimiento y una asesoría relacionados con aspectos de la Bodega Municipal, los cuales se detallan a continuación:

- AAI-02-2016 Láminas de Fibrocemento Custodiadas en la Bodega Municipal del 8 de junio de 2016.

ORIGINAL FIRMADO

- INF-AI-02-2017 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2016 del 7 de junio de 2017.
- INF-AI-02-2018 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2017 del 2 de julio de 2018.
- INF-AI-04-2019 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2018 del 14 de julio de 2019.
- INF-AI-03-2020 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2019 del 11 de mayo de 2020.
- ASAI-011-2020 Atención Acuerdo del Concejo Municipal, Sesión Ordinaria No.02-2020, artículo 28, celebrada el 14 de enero de 2020, emitido el 16 de octubre de 2020.
- INF-AI-01-2021 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2020, emitido el 17 de mayo de 2021.

Adicionalmente, en la Sesión Ordinario del Concejo Municipal No.17-2020, artículo 12 del 24 de marzo de 2020, la Dirección Administrativa Financiera mediante el oficio DAF-M-039-2020 del 6 de marzo del 2020, relacionado con que la bodega municipal no cuenta con una póliza de seguros y proporciona un plan de acción. Por lo que el Concejo Municipal acuerda remitir a la Auditoría para lo que corresponda. Dado lo anterior, se detalla el seguimiento realizado por esta Auditoría en relación con este tema.

Para un mejor entendimiento de lo realizado en relación con el tema de interés, forma sucinta se presenta lo concerniente al Informe de Advertencia AAI-02-2016 Láminas de Fibrocemento Custodiadas en la Bodega Municipal del 8 de junio de 2016, sobre aspectos relacionados con la Bodega Municipal, así:

Esta Advertencia fue dirigida al Alcalde, con copia al Concejo Municipal, en el informe AAI-02-2016 Láminas de Fibrocemento Custodiadas en la Bodega Municipal, emitido el 8 de junio de 2016, del cual se indica en lo que interesa lo siguiente:

(…) Punto II del informe: ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

En dicho informe se evidenció un deficiente manejo de los aspectos de control, en lo referente al registro contable, entradas y salidas de dichas láminas de fibrocemento, por parte de la Proveeduría Institucional, y en específico del Encargado de la Bodega. Además, el inmueble donde se ubica la Bodega, no se encuentra registrado en la Contabilidad de la Municipalidad, y no se encuentra asegurado, generando un factor de riesgo ante un eventual siniestro, aumentando el riesgo por concepto de pérdida ante la eventual ocurrencia de algún siniestro. Tal como se muestra en el informe ya citado, así:

"c. El estudio también permitió detectar que, la Bodega Municipal no cuenta con seguro de incendio, por lo que, ante un eventual siniestro o afectación, no se podría minimizar el riesgo de pérdida.

ORIGINAL FIRMADO

Además, según manifestaciones de la Contadora Municipal por medio de un correo electrónico, los materiales y suministros de uso habitual por las unidades municipales y algunos otros activos que se guardan en ese sitio, tampoco poseen las pólizas de seguros respectivas. En ese sentido, es preciso considerar que, además de los materiales de uso regular por las diversas áreas municipales, los activos que se custodian en la Bodega y que no están asegurados, corresponden a maquinaria menor, tales como cortadoras, compactadoras y máquinas de soldar, entre otros."

Punto IV del informe: CONDICIONES FISICAS DEL INMUEBLE DE LA BODEGA

Con respecto a las condiciones físicas del inmueble de la bodega en el informe AAI-02-2016 Láminas de Fibrocemento Custodiadas en la Bodega Municipal, se determinó los siguientes aspectos:

a. *"Durante este estudio, se realizó tres visitas al inmueble de la Bodega Municipal. En esas oportunidades se observó que las condiciones físicas de dicha bodega no son las adecuadas, tanto para el almacenamiento y custodia de activos municipales, como para las condiciones laborales del funcionario Encargado de la Bodega.*

   Sobre el particular se observó, en la parte inferior de dichas instalaciones, diversos objetos, materiales y activos en desuso, los cuales permanecían con evidente falta de higiene. Además, se determinó que no existe una política o directriz de desecho de activos en desuso.

   Sin embargo, consultado sobre este aspecto, el Proveedor Institucional, manifestó a la Auditoría, durante los días hábiles de semana santa se procedió con el retiro de desechos en el cual se levantó un acta y se dio el procedimiento correspondiente indicado por la Dirección Jurídica, actividades comprobadas por la Auditoría, en una visita posterior.

Dado lo anterior, esta Auditoría emite la siguiente conclusión:

"6. El inmueble donde se ubica actualmente la Bodega Municipal, no se encuentra asegurado, lo descrito genera un factor de riesgo ante un eventual siniestro.

Sobre el particular, según información brindada a esta Auditoría, los materiales y suministros de uso habitual por las unidades municipales y algunos otros activos que se guardan en ese sitio, tampoco poseen las pólizas de seguros respectivas.

Lo descrito, aumenta el riesgo por concepto de pérdida ante la eventual ocurrencia de algún siniestro."

ORIGINAL FIRMADO

Respecto a las condiciones de la bodega municipal, esta Auditoría emite específicamente las siguientes consideraciones en lo que interesa sobre la infraestructura física de la bodega:

"e) La realización de las gestiones correspondientes con el propósito de que las instalaciones donde se ubica la Bodega Municipal, así como todos los materiales, suministros y otros activos, según corresponda, que se almacenan en dicho sitio, estén cubiertos por las pólizas de seguros respectivas; dicha acción reducirá el riesgo de pérdida para la Municipalidad, en la eventual ocurrencia de siniestros." (…)

"k) Valorar la realización del estudio correspondiente, el cual, a partir del análisis sobre las condiciones actuales de la Bodega, se constituya en un insumo para determinar las acciones necesarias.

II. ESTATUS ACTUAL DEL INFORME DE ADVERTENCIA

En el seguimiento realizado a la advertencia AAI-02-2016 Láminas de Fibrocemento Custodiadas en la Bodega Municipal del 8 de junio de 2016, se detalla con respecto al tema de interés, lo siguiente:

"Valorar la realización del estudio correspondiente, el cual, a partir del análisis sobre las condiciones actuales de la Bodega, se constituya en un insumo para determinar las acciones necesarias."

Dado lo anterior las acciones realizadas por parte de la administración, en relación con el tema de estudio se describen cronológicamente a continuación:

- La Alcaldía en el oficio AMB-VA-M-010-2016 del 28 de julio de 2016, indica que es necesario antes de invertir en el inmueble, valorar el sitio donde se ubica, lo cual está en estudio por el Área Operativa y Financiera.

- La Dirección del Área Técnica Operativa emitió el Memorando DTO-191-2016 de fecha 28 de setiembre de 2016, referente al Estudio solicitado, el cual incluye los Informes de Evaluación de la Unidad de Topografía UTOP-23-2016 del 21 de setiembre de 2016, la Unidad de Planificación Urbana UPU-0148-2016 del 20 de setiembre de 2016 y la Unidad de Obras UO-101-2016 del 28 de setiembre de 2016, que incluyen una serie de recomendaciones para la atención.

- La Alcaldía mediante oficio AMB-VA-M-015-2018 del 15 de mayo del 2018 y AMB-VA-M-0026-2018 del 7 de setiembre de 2018, traslada las recomendaciones indicadas en el DTO-191-2016 del 28 de setiembre de 2016 a la Dirección Área Administrativa Financiera, para que se realicen los trabajos requeridos en la bodega municipal de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.

ORIGINAL FIRMADO

Es Importante indicar que dicha acción se realizó por parte de la Alcaldía 19 meses después de que recibió el Memorando DTO-191-2016 de fecha 28 de setiembre de 2016.

- El 5 de diciembre del 2019, a solicitud de la Unidad de Bienes y Servicios el INS realizó una valoración de las instalaciones de interés en el almacén de materiales y archivo de la Municipalidad. En este informe se detallan una serie de riesgos, por lo que concluye que, según el análisis realizado de la información de la inspección, el riesgo es agravado en la zona baja de la bodega por inundación y deslizamiento, ya que se encentra dentro del área de protección del río. Y que se debe retomar las recomendaciones emitidas en el informe del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) del 26 de octubre de 2009.

- Además, la Unidad de Bienes y Servicios mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2021, menciona que, en la visita realizada por parte de un agente de seguros, indicó que todas las bodegas (parte alta y baja), se debían de realizar trabajos de sustitución estructural y de cubierta, por lo que el año pasado intervino la bodega baja que se utiliza como el parqueo de los vehículos municipales.

  Para el 2021, se solicitó recursos en el primer presupuesto extraordinario para intervenir la parte alta del inmueble. En caso de que sea aprobado este presupuesto, se iniciaría las obras en este año, una vez concluidas, se continuará con el trámite ante el INS.

Ante lo cual, se hace necesario aclarar, que las observaciones expuestas en los informes de advertencia y seguimiento por parte de la Auditoría se orientan principalmente a un tema de riesgos, que podrían exponer e impactar a la infraestructura de la Bodega Municipal, como tal, debido a su proximidad con el área de protección del Río Quebrada Seca, es importante indicar que, en registro contables al 31 de marzo del 2021, se han capitalizado por mejoras al inmueble 60,710,500 de colones.

Dado lo anterior, esta consideración se mantiene en proceso debido a que se han realizado mejoras a la bodega; sin embargo, no se han concluido.

III. SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA

Se realiza el seguimiento a las siguientes recomendaciones emitidas en el informe INF-AI-02-2018 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2017, emitido el 29 de junio de 2018:

Recomendación No.5. Mejoras a la Bodega Municipal

ORIGINAL FIRMADO

"De acuerdo con el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el informe AAI-02-2016 "Láminas de fibrocemento custodiadas en la bodega municipal" del 8 de junio de 2016, referente a la realización de un análisis sobre las condiciones de la Bodega, la Dirección del Área Técnica Operativa mediante el Memorando DTO.191-2016 del 28 de setiembre 2016, presenta a la Alcaldía el resultado de los trabajos de campo e Informes de Evaluación de la Unidad de Topografía en el UTO-23-2016 del 21 de setiembre del 2016, de la Unidad de Planificación en el UPU-048-2016 del 20 de setiembre del 2016 y de la Unidad de Obras en el UO-101-2016 del 28 de setiembre del 2016, en los cuales se detallan las relacionadas con la Bodega Municipal."

Es importante indicar que la bodega municipal se encuentra dentro del área de protección del Río Quebrada Seca. Además, la Administración debe buscar una solución integral a esta situación.

Además, la Alcaldía debe continuar con la atención de los diferentes aspectos indicados en los informes de la Unidad de Planificación Urbana, Unidad de Obras y la Dirección Área Técnica Operativa, con el fin de que se mejoren las instalaciones municipales, por lo cual esta recomendación se mantiene en proceso de implementación por parte de la Administración.

IV. SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA EXTERNA

La Auditoría Externa mediante la Carta de Gerencia de los Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes del Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, S.A. y el Despacho el ABBQ Consultores, S.A., para los periodos 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, emite la siguiente recomendación relacionada con la Bodega Municipal;

"La bodega municipal no cuenta con una póliza de seguro.

Realizar las gestiones necesarias para asegurar la bodega municipal en la cual se encuentran los bienes de la Institución; así como, realizar las medidas de control y seguridad pertinentes para cumplir con los requisitos que solicitan las aseguradoras, para la salvaguarda de las existencias."

De acuerdo con el seguimiento realizado a la fecha del presente informe, no se ha proporcionado a esta Auditoría un análisis específico sobre la situación del inmueble o de las acciones realizadas para mitigar los riesgos que se puedan presentar y que impacten la infraestructura de forma negativa.

Adicionalmente, el Instituto Nacional de Seguros (INS) en visita realizada el 11 de marzo de 2021, mencionada anteriormente, indica que se deben realizar trabajos de sustitución estructural y de cubierta en la bodega, con el fin de continuar con el trámite para pólizas de seguros ante el INS.

ORIGINAL FIRMADO

La Administración debe valorar mecanismos alternos que permitan mitigar la exposición del riesgo de la zona de la bodega por lo que se mantiene como no atendida en lo referente a tema de exposición del riesgo del inmueble de la bodega municipal.

V. COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS

Es importante indicar que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, es la entidad rectora en lo referente a la prevención de riesgos y a los preparativos para atender situaciones de emergencia, según la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, No.8488), la cual tiene las siguientes competencias, según lo que interesa en el artículo 14 de dicha Ley:

> *"(…) c)* ***Dictar resoluciones vinculantes sobre situacione****s de riesgo, desastre y peligro inminente, basadas* ***en criterios técnicos y científicos****, tendientes a orientar* ***las acciones de regulación y control para su eficaz prevención y manejo****, que regulen o dispongan su efectivo cumplimiento por parte de las instituciones del Estado, el sector privado y la población en general. Los funcionarios de los órganos y entes competentes para ejecutar o implementar tales resoluciones vinculantes, en ningún caso, podrán desaplicarlas. A las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que edifiquen o usen indebidamente zonas restringidas mediante estas resoluciones vinculantes, se les aplicará la obligación de derribar o eliminar la obra, conforme al artículo 36 de esta Ley.*
>
> *d) Ejercer control sobre la función reguladora realizada por las instituciones del Estado para controlar los procesos generadores de riesgo, según sus áreas de competencia, a partir de la facultad de la Comisión de emitir resoluciones vinculantes sobre condiciones de riesgo y atención de emergencias.*
>
> *e) Ejercer una función permanente de control, para que los órganos y entes del Estado incluyan criterios de gestión del riesgo, en la planificación y ejecución de los planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo del país.*
>
> *f) Promover y apoyar estudios e investigaciones en materias relacionadas con sus fines, así como la elaboración de proyectos que impulsen sistemas físicos, técnicos y educativos orientados a la prevención y mitigación de desastres, y a los preparativos para enfrentarlos. (…)*
>
> *(…) h)* ***Asesorar a las municipalidades en cuanto al manejo de la información sobre las condiciones de riesgo que los afectan,*** *como es el caso de la orientación para una política efectiva de uso de la tierra y del ordenamiento territorial. La asesoría deberá contribuir a la elaboración de los planes reguladores, la adopción de medidas de control y el fomento de la organización, tendientes a reducir*

ORIGINAL FIRMADO

la vulnerabilidad de las personas, considerando que, en el ámbito municipal, recae en primera instancia la responsabilidad de enfrentar esta problemática. (…)" (La negrita no es del original).

Por otra parte, la Coordinación del Comité Municipal de Emergencias de Belén mediante oficio C.M.E.B-010-2021 del 25 de junio del 2021, ante consulta realizada mediante el oficio OAI-150-2021 del 23 de junio de 2021, indica que dicho Comité no ha recibido un informe o criterio respecto al área de protección del Río Quebrada Seca.
Dado lo anterior, es que se hace necesario el criterio técnico y de riesgos de dicha Comisión, Ente Rector en la materia, con el fin de asesorar a la Municipalidad respecto a las acciones que debe tomar la Institución, en función de las situaciones de riesgo, logrando un control eficaz en cuanto a su prevención y manejo de éstos que a la fecha de este informe esta Auditoría no ha obtenido evidencia de éste.

VI. CONCLUSIONES

1. Se concluye que, a la fecha de este informe todavía se mantienen en proceso la atención de dos consideraciones; además, de una recomendación del seguimiento realizado que no han sido atendida por parte de la Administración, por lo que no se han adoptado las medidas correctivas necesarias sobre la situación de infraestructura de la Bodega Municipal.

   En lo referente a las consideraciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c) de la Ley General de Control Interno, que hacen referencia a los deberes que tiene el jerarca y de los titulares subordinados en materia de control interno, respecto a realizar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades y recomendaciones y disposiciones formuladas por los diferentes entes de control y fiscalización.

2. La Administración todavía tienen que concluir con diferentes aspectos indicados en los informes de la Unidad de Planificación Urbana, Unidad de Obras y la Dirección Área Técnica Operativa, con el fin de que se mejoren las instalaciones municipales.

3. El inmueble de la bodega municipal a la fecha de la revisión no se encuentra asegurado por parte del Instituto Nacional de Seguros, ya que determinó que en las instalaciones de la bodega municipal existe riesgo agravado en la zona baja de la bodega por inundación y deslizamiento, por estar ubicada dentro del área de protección de la quebrada.

ORIGINAL FIRMADO

4. La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, no ha emitido un criterio técnico respecto a las condiciones de riesgo y atención de emergencias en que se encuentra está dada la ubicación de las instalaciones de la bodega, el archivo, los caniles y el teatro municipal, que le sirva de referencia a la institución respecto al abordaje de los factores de riesgo a que esta expuestos los inmuebles municipales cercanos a la Quebrada Seca.

VII.CONSIDERACIONES FINALES

1. Con el fin de conocer la situación actual de la zona de protección del Río Quebrada Seca, donde se ubican actualmente las instalaciones de la bodega, el archivo, los caniles y el teatro municipal, es conveniente se valore solicitar a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, el criterio técnico respecto a las condiciones de riesgo y atención de emergencias en que se encuentra ésta, con el propósito de obtener el sustento adecuado por parte del ente rector en la materia, en relación con la valoración del riesgo asociado con la permanencia de las instalaciones municipales en esa propiedad, que sean un insumo para la toma de decisiones de la administración superior en resguardo del bien público.

2. Es conveniente que la Administración valore gestionar un estudio técnico sobre el perímetro del Río Quebrada Seca relacionado con el tramo donde se ubica la bodega, caniles y el archivo municipal, con el fin de que se pueda determinar cuál es la situación actual de erosión, socavación e inundación ante un eventual desbordamiento del cauce del río por una precipitación extrema (lluvia), que permita poder determinar acciones que correspondan para la protección de los inmuebles ubicados en esa zona (bodega, el Archivo, los caniles y el teatro municipal), ya que las mejoras realizadas así como las futuras se pueden ver comprometidas.

3. La Administración Superior refuerce cualquier acción dirigida a dar solución técnica, por medio de acciones que permitan resguardar los activos municipales como lo son la Bodega Municipal, el Archivo, los caniles y caninos de la Sección Canina de la Policía Municipal, así como los suministros, materiales y vehículos municipales.

4. La Unidad de Bienes y Servicios continúe con las obras para mejorar las condiciones estructurales y funcionales de las instalaciones de la Bodega Municipal en cuanto a accesibilidad, salubridad y seguridad. Una vez concluidas, realizar las gestiones ante el Instituto Nacional de Seguros (INS) con el fin de asegurar la Bodega Municipal por parte del INS.

ORIGINAL FIRMADO

Así las cosas, se insta a la Administración Superior, como responsable general de la Institución, a adoptar las acciones necesarias en relación con lo comunicado en el presente documento por parte de la Auditoría e informar de las acciones realizadas al respecto.

Atentamente,

LICDA. MARIBELLE SANCHO GARCIA
AUDITORA INTERNA

Copias: Concejo Municipal
Archivo/Exp.

ORIGINAL FIRMADO